

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

Radicación n.º96575 Acta 15

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

SAÚL LIZCANO RISCALA Y OTROS vs. CÚCUTA MOTORS S.A.S. Y OTROS.

Téngase al doctor Misael Triana Cardona, identificado con C.C. 80.002.404 y portador de la T.P. 135.830 del C.S. de la J., como apoderado de la parte Recurrente, en los términos y para los efectos del memorial visible en el cuaderno digital de la Corte.

La demanda de casación presentada por la parte Recurrente, reúne los requisitos de ley.

Como quiera que el artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes

SCLAJPT-04 V.00

pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores: (Organización Servicios y Asesorías S.A.S., Cúcuta Motors S.A.S. y José Alfredo Rosas Molina), conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifiquese y Cúmplase.

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Presidente de la Sala

PERMANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZŰÑIGA ROMERO